

ANEXO I

LIQUIDACIÓN

NOMBRE Y APELLIDOS	DOMICILIO CALLE	POBLACIÓN	NÚMERO	FECHA	TARIFA	EUROS
IZUEL ROLDAN, JESUS	MORALES MONSERRAT, 2 4ºD	Melilla	M/04/08122	30/11/04	CS	60,00
BEN Y DUDDHU, SINAB	C/ ARGENTINA, 29	Melilla	M/05/02613	25/04/05	CS	30,00
KHLIFI, HASSANE	C/ FIRAL nº 6 Puerta 1 (CASSA D	GIRONA	M/05/02628	25/04/05	CS	60,00
DE LA HUERGA SAN MARTIN, JAVIER	C/ ARQUERO, 7 (URB MIRO)	Melilla	M/05/02014	20/06/05	B5	51,02
SERRANO HERNANDEZ, ANTONIO	CL, DOC. GARCERAN, 3 C	Melilla	M/05/02019	20/06/05	B5	54,54
BOLAÑOS SANCHEZ, CELEDONIO	CL, GARCIA VALIÑO, 7	Melilla	M/05/02033	20/06/05	B5	23,07
SARMIENTO ZEA, LUIS J.	CL, PUERTO NORAY, LOCAL 4 ,	Melilla	M/05/10492	05/02/06	BP	515,81
WEIL LUQUE, JUAN	PZ, PRIMERO DE MAYO, 5, 2º,	Melilla	M/05/10837	05/02/06	B5	30,20
PEREZ REVERTE, JOSE FRANCISCO	CL, CASTELLON DE LA PLANA, 54	Melilla	M/08/01594	27/02/08	B5	160,07
GARCIA RODRIGUEZ, JOSE Mª	C/ HONDURAS, 21	Melilla	M/08/01732	27/02/08	B5	184,16
MARTINEZ FERNANDEZ, JOSE MARI	CL, ALFEREZ ABAD PONJOAN, 48	Melilla	M/08/01782	31/12/08	B5	122,54
FADESA INMOBILIARIA S.A.	GALERIA CARGADERO DE MINER	Melilla	M/08/11099	12/12/08	BP	1.625,12
FADESA INMOBILIARIA S.A.	GALERIA CARGADERO DE MINER	Melilla	M/08/11190	12/12/08	BA	472,75
FADESA INMOBILIARIA S.A.	GALERIA CARGADERO DE MINER	Melilla	M/08/11191	12/12/08	BA	965,05
GARCIA RODRIGUEZ, JOSE Mª	C/ HONDURAS, 21	Melilla	M/09/00277	27/01/09	B5	186,82
ASLIMANE ABDESLAM, ABDELHAMI	C/ GENERAL PRIM, 15 4º D	Melilla	M/09/01793	23/02/09	BP	2.262,56
ASLIMANE ABDESLAM, ABDELHAMI	C/ GENERAL PRIM, 15 4º D	Melilla	M/09/01794	23/02/09	BP	452,86
ASLIMANE ABDESLAM, ABDELHAMI	C/ GENERAL PRIM, 15 4º D	Melilla	M/09/01795	23/02/09	BP	140,57

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

TESORERÍA GENERAL DE LA

SEGURIDAD SOCIAL

EDICTO

992.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5. seis de la ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las

cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la